

Quillota, 18 de Enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 600 /VISTOS:**

1. Ordinario N°10/2023 de 13 de enero del 2023 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde (S), con V° B° Alcaldicio, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice el llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la ejecución del proyecto denominado **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota”**, que cuenta con Financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
2. Resolución Exento N°9968/2022, de 24 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que distribuye recursos y dispone transferencia con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la Municipalidad de Quillota para ejecutar el proyecto código 55010388 denominado **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota”**.
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas.
  - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
  - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
  - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
  - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
  - Formulario N°5 Identificación Jefe del Servicio.
  - Formulario N°6 Identificación de los Profesionales Calificados Responsables de las Intervenciones Quirúrgicas.
  - Formulario N°7 Currículum de los Profesionales Calificados.
  - Formulario N°8 Nómina Equipo de Trabajo.
  - Formulario N°9 Carta Compromiso Simple de Participación.
  - Formulario N°10 Planilla Oferta Económica.
  - Resolución Exento N°9968/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuyó recursos y dispone transferencia con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la Municipalidad de Quillota, por un **monto total de \$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos) Impuesto Incluido.**
  - Anexo N°1 Lineamientos Técnicos y Rectores.
  - Anexo N°2 Guía de Protocolos Médicos.
  - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## **DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la ejecución del proyecto denominado **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota”**.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Formularios:



**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA  
PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA  
2021, COMUNA DE QUILLOTA.**

## 1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la Resolución Exento **N°9968/2022**, de fecha 24 de octubre de 2022, de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE)**, para contratar el servicio denominado **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota” Código 55010388**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la ejecución del servicio.

## 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación, el **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota”**, comprende contratar el Servicio Veterinario para realizar 1.000 esterilizaciones y la implantación de 1.000 Microchips, tanto para caninos y felinos, sean estos machos o hembras, con y sin dueño, realizar su registro, así como también efectuar acciones de promoción de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Los operativos se realizarán en 2 dependencias municipales y 18 sedes sociales de la comuna de Quillota, ubicándose 7 de éstas en sectores rurales, dispuestas para estos efectos.

Las dependencias municipales y las sedes sociales, se detallan en el Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía. **Toda mascota que ya posea su microchip no la excluye para participar del proceso de esterilización (el microchip no implantado pasará a ser excedente, siendo éste entregado a la Municipalidad de Quillota, y serán contabilizados por el sistema [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl)), en cambio toda mascota que ya se encuentre esterilizada NO podrá PARTICIPAR de este programa.**

Cabe señalar, para que el Servicio cumpla satisfactoriamente lo solicitado sin riesgos hacia las mascotas, se establece realizar jornadas de esterilización de un

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

mínimo de 35 intervenciones quirúrgicas y un máximo de 40 intervenciones quirúrgicas por jornada. Asimismo, se establece que sólo se pagará toda intervención exitosa, en el caso que la mascota falleciera durante la intervención o dentro de los 10 días post operatorios, siempre y cuando sea por causa quirúrgica, **ésta no será pagada.**

Adicionalmente el proponente deberá suministrar a la Municipalidad de Quillota a través de la Inspección Técnica del Servicio lo siguiente:

- La totalidad de insumos necesarios para realizar 1.000 esterilizaciones.
- La totalidad de insumos necesarios para la implementación de 1.000 Microchips.
- La cantidad total de 1.000 Microchips bajo la **Norma ISO 11784** (15 dígitos) para caninos y felinos, **Norma ISO 11785** (asociada a la ISO anterior, especifica el método del lector).
- **Certificación ICAR** (International Committee for Animal Recording), que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de las normas ISO 11784 y 11785. Esta certificación debe ser menor a 5 años desde la última fecha de emisión.
- **1 Lector de Microchip**, una vez finalizado el proyecto éste será de propiedad de la Municipalidad, siendo entregado a la Inspección Técnica del Servicio.
- **2 Pendones y folletería**, la Inspección Técnica del Servicio hará entrega en su momento de las especificaciones técnicas que debe tener (tamaño, tipografía, logos, etc.)
- **Copias suficientes de los formularios adjuntos** para ser llenados con información de los pacientes.
- **1 Lector código de barras**, una vez finalizado el proyecto éste será de propiedad de la Municipalidad, siendo entregado a la Inspección Técnica del servicio.

### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que se dediquen al rubro de prestación de **Servicios Veterinarios**, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

### 4. FINANCIAMIENTO

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

Proveniente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento **N°9968/2022**, de fecha 24 de octubre de 2022.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de **\$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)**, Impuesto Incluido.

El pago por cada esterilización exitosa efectuada será de **\$23.000 pesos** (veintitrés mil pesos) por animal Impuesto Incluido.

Sólo se pagarán los servicios veterinarios intervenidos en pacientes que hayan tenido como resultado **“finalizado con éxito”**, no se financiarán atenciones que como resultado hayan sido suspendidas, rechazadas o los animales hayan fallecido durante la cirugía o dentro de los 10 días post operatorios por causales quirúrgicas.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total o unitario inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del Servicio Veterinario, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, compra de implementos e insumos médicos, compra o arriendo de equipamiento médico, de la provisión e instalación de equipamiento, así como el traslado de su personal y mobiliario, copias de documentos en papel o formato digital, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

## 7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

El servicio materia de la presente licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Guía de Protocolos Médicos.
- c) Resolución Exento N°5216/2019 que sustituye la Guía Operativa del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
- d) Anexo Lineamientos Técnicos y Rectores.
- e) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica.
- f) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- g) La Oferta presentada por el adjudicatario.
- h) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- j) La Resolución Exento N°9968/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, que distribuye recursos y dispone transferencia con cargo al programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la Municipalidad de Quillota de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- k) Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- l) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- m) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- n) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- o) La ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- p) Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- q) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- r) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- u) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- v) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- w) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- x) Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.
- y) Ley 20.380 sobre Protección Animal.
- z) Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- aa) Decreto DFL 725. Código Sanitario.
- bb) Decreto 1007. Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y determina las normas que Permitirán Calificar a Ciertos Especímenes Caninos Como Potencialmente Peligrosos.
- cc) Decreto 2. Reglamento de Control Reproductivo de Animales de Compañía.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12.ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

- dd) Decreto 1. Reglamento de Control y Prevención de la Rabia en el Hombre y los Animales.
- ee) Decreto 25. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
- ff) Decreto 466. Reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados.
- gg) Decreto 10. Reglamento de Calderas, Autoclaves y Equipos que utilizan Vapor de Agua.
- hh) Decreto Supremo N° 148. 2004 Ministerio de Salud. Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- ii) Decreto N° 7 Reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia.
- jj) Decreto N° 594. Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- kk) Resolución Exenta N° 1012 Prohíbe el registro, fabricación, importación, distribución, venta, tenencia y uso de antimicrobianos.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

## **8. PLAZOS DE VIGENCIA DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de **30 días hábiles**, el que comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución del servicio, siempre y cuando no sobrepase el máximo estipulado de 40 intervenciones quirúrgicas por jornada.

El proponente que indique un **plazo superior a los 30 días hábiles quedará fuera** de bases y no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

## **9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO**

### **9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a partir del **día 18 de enero de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

### **9.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN**

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 hrs., del día 18 de enero de 2023, hasta las 10:00 hrs., del día 20 de enero de 2023.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre de electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **15:00 hrs.** del día hábil siguiente.

### **9.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **24 de enero de 2023 a las 17:00 hrs.**

### **9.4 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)**

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs., del día 27 de enero de 2023.**

### **9.5 APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **a las 14:01 hrs., del día 27 de enero de 2023.**

### **9.6 ADJUDICACION.**

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será de **diez (10) días hábiles** contados desde la fecha de apertura indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## **10. ANTECEDENTES A PRESENTAR**

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

### 10.1 Módulo Anexos Administrativos:

**a) Identificación completa del Proponente, Formulario N°1:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1 Identificación del Proponente**.

**b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases, Formulario N° 2:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

**c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades** cuyo contenido se indica en el **Formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1.1** de las presentes Bases.

**NOTA:** La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el **Formulario N°29** del Servicio de Impuestos Internos. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- g) **Fotocopia Certificado ICAR** que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de las Normas ISO 11784 y 11785. Esta certificación debe ser menor a 5 años desde la última fecha de emisión.
- h) **Currículum del Proponente, Formulario N°4:** con relación a los contratos ejecutados y/o en ejecución de servicios de esterilización e implantación de microchips en caninos y felinos, de los últimos **4 años**, señalando el año de prestación del servicio, el nombre del contrato, el tipo de servicio prestado, monto (\$) del contrato, mandante y comuna, todo lo anterior debidamente acreditado, con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra en estado recepción conforme, boletas/facturas, certificados del mandante). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

## 10.2 Módulo Anexos Técnicos

- i) **Nombrar un Jefe del Servicio, Formulario N°5:** El proponente deberá nombrar un Jefe del Servicio, de profesión afín a la materia de encargo quien será el responsable administrativo y técnico de la ejecución y desarrollo del servicio, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que el Municipio designe para la coordinación y supervisión de las tareas asignadas en terreno.
- j) **Identificación de los Profesionales Calificados, Formulario N°6:** el proponente deberá identificar **a lo menos dos (02) Médicos Veterinarios**, quienes serán los responsables de la ejecución de las esterilizaciones quirúrgicas e implantaciones de Microchips, y **un (01) Técnico Veterinario**. Se **debe adjuntar** copia o fotocopia de Título Profesional de cada uno de ellos.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

**Nota:** Estos documentos serán considerados como esencial, por lo que la no presentación de estos será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- k) **Curriculum de los Profesionales Calificados, Formulario N°7:** se deberá adjuntar curriculum resumido de experiencia en esterilizaciones quirúrgicas en caninos y felinos de los **últimos 5 años de los Profesionales Calificados**, señalando el año de prestación del servicio, tipo de servicio prestado, cantidad de esterilizaciones quirúrgicas, institución o empresa mandante, comuna. Todo lo anterior con sus respectivos respaldos (certificados). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.

**Nota:** Estos documentos serán considerados como esencial, por lo que la no presentación de estos será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- l) **Equipo de Trabajo, Formulario N°8:** El proponente deberá identificar al equipo de trabajo, el que podrá estar conformado por Profesionales, Técnicos y/o alumnos siempre y cuando éstos se encuentren cursando el último año de la carrera de Medicina Veterinaria para realizar trabajos que no tengan directa relación con la ejecución de las esterilizaciones quirúrgicas. **Se deberá adjuntar para los alumnos certificados emitido por su casa de estudios.** Adjuntar organigrama.

- m) **Carta Compromiso Simple de Participación, Formulario N°9:** Cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso de participación por todo el periodo de ejecución del servicio a prestar en el **Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota.**

### 10.3 Módulo Anexos Económicos

- n) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y en el **Formulario N°10** adjunto a las presentes bases, **su oferta por el monto máximo total disponible**, el que deberá ser expresado en **pesos (\$) en su valor neto sin impuesto.**

La oferta económica **deberá ser por el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea diferente a dicho monto **será declarada fuera de bases.**

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 10**, se deberá indicar **el plazo máximo** (días hábiles) destinado a la ejecución del servicio, ajustándose al máximo de intervenciones quirúrgicas a realizar por jornada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 30 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada fuera de bases.**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

## 11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

### 11.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

## 12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

### 12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

#### 12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 300.000.- (trescientos mil pesos)**, extendida a

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

nombre de **la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

**La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar la devolución de la garantía por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

### **12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.**

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 9.4** para el **cierre electrónico** de la licitación.

El horario de atención es de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta la hora indicada en el **punto 9.4**. Cabe indicar que **no se recibirán sobres después de la hora de término del plazo señalado en el punto 9.4 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

En los casos que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la ley 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma.

**Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.**

### **12.1.3 DE LA GLOSA.**

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-77-LE22**, del proyecto código **55010388** denominado "**Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota**".

### **12.1.4 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.**

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- b) Sí, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

### **12.1.5 DE SU DEVOLUCION**

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), unidad que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

## **12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

### **12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA**

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

**monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será igual al plazo de ejecución del servicio ofertado y contratado, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a **sesenta (60) días hábiles** contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el proveedor, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

### 12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-77-LE22**, del proyecto código **55010388** denominado **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota"**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

### 12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En la eventualidad de solicitud de aumentos de plazo (modificación del proyecto aprobado), la Inspección Técnica del Servicio (ITS) deberá solicitar dicha aprobación mediante oficio (con formato dispuesto por SUBDERE) directamente a la jefatura de cada Unidad Regional SUBDERE (U.R.S.), además de adjuntar un informe técnico completo. Esta solicitud, si procede, será aprobada por la SUBDERE y con ello se deberá modificar el contrato respectivo.

Para el caso anterior, se deberá contar con el contrato firmado (vigente) entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor del servicio, y no debe haberse iniciado aún su ejecución.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica del Servicio, deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento de plazo (aprobado previamente por la SUBDERE), el cuál dará origen a un **anexo modificatorio** contractual. Al mismo tiempo se deberá modificar la fecha de vencimiento de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en igual cantidad de días del aumento del nuevo plazo.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia del Seguro de Salud Individual Obligatorio en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

#### **12.2.4 DE SU DEVOLUCION**

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica del Servicio, debiendo para este efecto el adjudicatario solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

### **13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD**

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

### **14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

El plazo de evaluación de las ofertas será de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- 2 Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación o quienes le reemplacen.
- 1 Profesional de la Oficina de Mantenimiento de Parques, áreas verdes, aseo y ornato o quien le reemplace.
- 1 Profesional de la Unidad de Medio Ambiente o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

#### **14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (02) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos administrativos y técnicos considerados como esenciales en el número **10.2 letra j), k)** de las presentes bases de licitación.
- c) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.
- d) La no entrega o presentación de la garantía de seriedad de la oferta, su plazo, su monto equivoco o erróneo.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

- e) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3** en las presentes bases, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del servicio.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### **14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A) Documentos Administrativos : **40 %**  
B) Propuesta Técnica : **45 %**  
C) Plazo : **15 %**

#### **A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%**

- I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

| <b>CLASIFICACIÓN</b>                                   | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma   | 10             |
| Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 1              |

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

**II. Currículum del Proponente (95%):** se evaluará la cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución de servicios de esterilización e implantación de microchips en caninos y felinos, de los últimos **4 años**, señalando el año de prestación del servicio, el nombre del contrato, el tipo de servicio prestado, monto (\$) del contrato, mandante y comuna, todo lo anterior debidamente acreditado, con documentos respectivos (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra en estado recepción conforme, boletas/facturas, certificados del mandante). No se evaluará aquello que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente una mayor cantidad de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{O}_i \cdot 10) / \text{O}_e$$

Donde:

- PjeO<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
 O<sub>e</sub> : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados y/o en ejecución.  
 O<sub>i</sub> : Oferta del Oferente i

**B) PROPUESTA TECNICA: 45%**

**I. Experiencia de los Profesionales Calificados (65%):** se evaluará la cantidad de esterilizaciones quirúrgicas en caninos y felinos de los últimos 5 años de los profesionales calificados, señalando el año de prestación del servicio, tipo de servicio prestado, cantidad de esterilizaciones quirúrgicas, institución o empresa, comuna. Todo lo anterior con sus respectivos respaldos (certificados). No se evaluará la experiencia que no cuente con su respectivo respaldo. Para realizar la evaluación se promediará la suma total de esterilizaciones quirúrgicas entre los Profesionales Calificados. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente un mayor promedio en esterilizaciones quirúrgicas, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{O}_i \cdot 10) / \text{O}_e$$

Donde:

- PjeO<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
 O<sub>e</sub> : Oferta con mayor promedio de esterilizaciones quirúrgicas.  
 O<sub>i</sub> : Oferta del Oferente i

**II. Equipo de Trabajo (35%):** Se evaluará la cantidad de personal (profesionales calificados, técnicos y/o alumnos) comprometidos en la ejecución del servicio, según lo indicado en el punto 10.2 letra I) de las presentes bases. El puntaje máximo lo tendrá aquel proponente que presente la mayor cantidad de personal idóneo, las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente forma:

$$\text{PjeO}_i = (\text{O}_i \cdot 10) / \text{O}_e$$

Donde:

- PjeO<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
 O<sub>e</sub> : Oferta con mayor cantidad de personal idóneo.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

Oi : Oferta del Oferente i

### C) PLAZO: 15%

Corresponde al plazo efectivo ofertado en días hábiles para la ejecución total del servicio. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta ejecutada en el menor plazo, con un tope máximo de 40 intervenciones quirúrgicas por jornada. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor plazo

Oi : Oferta del plazo del oferente i

**No se podrá ofertar un plazo mayor a 30 días hábiles, de lo contrario la oferta será declarada fuera de bases.**

#### 14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Propuesta Técnica numeral I. Experiencia de los Profesionales Calificados**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) Propuesta Técnica**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **A) Documentos Administrativos**.

#### 15. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

#### 16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre y Rut del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido, también denominado, **proveedor** o **adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### **16.1 READJUDICACION**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato** y **rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### **17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.**

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores** de ChileCompra y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

### **17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA**

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

### **17.2 DE LOS SUBCONTRATOS**

Los subcontratos se registrarán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor del servicio, podrá subcontratar sólo aquellas partidas o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo del servicio materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica del Servicio, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización del servicio comprometido, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica del Servicio, podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el proveedor podrá excusar su responsabilidad en la ejecución de partidas defectuosas o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutadas por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, de acuerdo a las condiciones y alcances establecidos en el informe, su oportuna ejecución.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del proveedor de las partidas subcontratadas, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

estado de pago comprometido hasta que el proveedor certifique estar al día con dichos pagos.

## 18. DEL SISTEMA DE PAGO

**18.1 ANTICIPOS:** No se contempla el pago de anticipo.

### 18.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por avance efectivo del servicio**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica del Servicio, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

El valor de cada estado de pago se pagará de la siguiente forma:

- **1er. Estado de Pago:** Equivalente al 50% del monto del contrato, una vez ejecutado el 50% de avance efectivo del servicio (equivalente a 500 esterilizaciones), contra presentación del correspondiente informe de avance del servicio visado por la Inspección Técnica del Servicio, **el cual sólo se hará efectivo una vez transcurridos 10 días de la última intervención.**
- **2º Estado de Pago:** Equivalente al 50% del saldo restante del contrato, equivalente a las 500 esterilizaciones pendientes, una vez realizada el **Acta de Término de Servicio** visado por la Inspección Técnica, **éste sólo se hará efectivo una vez transcurridos 10 días de la última intervención.**

### 18.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al proveedor presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
- **RUT N° 69.060.100-1**
- **Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso, Quillota.**

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del proveedor a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

## 18.4 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al proveedor presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en una carpeta, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

I. Tratándose del **primer estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica del Servicio de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- b) Copia del **Contrato Respectivo**.
- c) Copia del **Decreto** que aprueba el **contrato** o **protocolización** del contrato.
- d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Proveedor.
- e) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
- f) **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria**.
- g) **Acta de Inicio del Servicio**.
- h) **Estado de Avance Efectivo del Servicio Contratado**, visado por la Inspección Técnica del Servicio y por el proveedor del Servicio.
- i) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
- j) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del **segundo estado de pago**, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica del Servicio de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- k) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- l) Copia del **Contrato Respectivo**.
- m) Copia del **Decreto** que aprueba el **contrato** o **protocolización** del contrato.
- n) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Proveedor.
- o) Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
- p) **Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatoria**.
- q) **Acta de Término del Servicio**.
- r) **Estado de Término Efectivo del Servicio Contratado**, visado por la Inspección Técnica del Servicio y por el proveedor del Servicio.
- s) **Factura** a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
- t) **Set fotográfico con 6 fotografías de cada sede (18) y dependencias municipales (2)**, en dónde se realizaron los operativos.
- u) Minuta con resumen (tipo y cantidad) del siguiente **equipamiento**:
  - **Microchips excedentes**.
  - **Lector de Microchip**.
  - **Pendones con Información Gráfica del Proyecto**.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

- **Lector de Código de Barras.**

- v) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

## 19. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica del Servicio, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Inicio del Servicio.
- c) Coordinar y supervisar las órdenes de trabajo materia de encargo.
- d) Fiscalizar la instalación de Pendones con la Información Gráfica del Proyecto en cada operativo.
- e) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del servicio, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato con el proveedor.
- g) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- h) Fiscalizar y Verificar que se cumplan con los Protocolos establecidos en la Guía de Protocolos Médicos del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2022.
- i) Fiscalizar y verificar que se cumpla con los Lineamientos Técnicos y Rectores (anexo 1).
- j) Verificar que se realizaron las esterilizaciones e implantaciones de Microchip a caninos y felinos.
- k) Fiscalizar que se informa de manera clara y precisa a cada dueño o tutor de la mascota los requisitos para realizar las esterilizaciones e indicaciones y cuidados post-operatorios.
- l) Fiscalizar que por cada paciente se llenen los respectivos formularios (Esterilización – Ficha de Identificación, consentimiento y declaración jurada simple).
- m) Exigir la reparación o reposición de todo elemento de trabajo y seguridad en mal estado.
- n) Fiscalizar la implementación o utilización de implementos sanitarios necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- o) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los Estados de Pago
- p) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos, por el servicio efectivamente prestado.
- q) Visar y gestionar, toda modificación del servicio ante la SUBDERE.
- r) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- s) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- t) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

- u) Fiscalizar la asistencia y permanencia del Equipo de Trabajo ofertado.
- v) Fiscalizar la permanencia y trabajo in situ del Médico Veterinario ofertado.
- w) Aprobar y Gestionar el Acta Final del Servicio.
- x) Exigir al proveedor todo documento que a su juicio estime necesario para el cobro del estado de pago.
- y) Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal.
- z) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- aa) Fiscalizar la venta ilegal de artículos o insumos veterinarios en las cercanías del operativo, debiendo realizar la denuncia respectiva a Carabineros o Inspectores Municipales.

## 20. ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

Para formalizar el inicio del servicio, la Inspección Técnica gestionará, con dicho propósito, una reunión con el oferente adjudicado, en cuyo evento se procederá a realizar el inicio del servicio denominado Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, comuna de Quillota, debiendo consignar en dicho documento, según corresponda, los siguientes aspectos:

1. Nombre completo de la Licitación.
2. ID de adquisición entregado por ChileCompra.
3. Nombre y Rut del Proveedor.
4. Número y fecha del decreto de adjudicación.
5. Orden de Compra (aceptada).
6. Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
7. Monto del contrato (IVA incluido).
8. Plazo del Contrato.
9. Fecha del Acta.
10. Términos del Contrato.
11. Nombre y firma de la Inspección Técnica del Servicio.
12. Nombre y firma del Proveedor.

## 21. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, y el contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionen o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

**El proveedor deberá, además:**

- a) **Informar** a la Municipalidad de Quillota, a través del **Inspector Técnico del Servicio**, el estado de **cumplimiento** de las **obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la nómina total de trabajadores contratados, los contratos de trabajo, el pago de liquidaciones de remuneraciones, el pago de gratificaciones, imposiciones previsionales y seguro de cesantía, el pago de los finiquitos e

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

indemnizaciones si las hubieren, sean éstas en la Inspección del Trabajo o en Notaria.

- b) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio**, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- c) **Reemplazar** al Jefe del Servicio cuando la Inspección Técnica del Servicio esté disconforme con su desempeño.
- d) Ejecutar correctamente el servicio contratado, de acuerdo a la Guía de Protocolos Médicos elaborado por la SUBDERE.
- e) **Dar oportuno aviso** del **cambio o desvinculación** del profesional a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, incluido el Jefe del Servicio. Respecto de este último se deberá fundamentar el motivo o causa de dicha decisión.

En el evento que esto afectara al Jefe del Servicio y/o al Profesional Calificado, el proveedor, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica del Servicio (ITS), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, y el título profesional al evaluado originalmente.

- f) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe del Servicio.
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (insumos, materiales, herramientas, vehículos, etc.), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe del Servicio.
- h) **Dar oportuno aviso** de la **adopción de medidas** que **alteren el normal desarrollo del servicio** contratado, ya sea que provengan de caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, o bien que obedezcan a razones de mantención y/o reparación, que afecte los elementos de trabajo y seguridad de sus trabajadores (insumos, materiales, herramientas, vehículos, etc.)
- i) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad (máquinas y herramientas, vehículos, etc.), dañados o faltantes, que formen parte del equipamiento del servicio ofrecido.
- j) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del Servicio, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- k) Asimismo, en el contexto de la **emergencia sanitaria** por **coronavirus SARS-CoV2** del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad **COVID-19**, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones.

- l) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del servicio, el proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- m) La **asistencia, permanencia obligatoria y ejecución del servicio por parte de los Profesionales Calificados** durante el plazo en que se ejecute el servicio.
- n) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al proveedor, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

- o) Responder **directa o solidariamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le competa, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.
- p) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar al proveedor** o a los **trabajadores** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
- q) Colocar el o los **Pendones con información Gráfica del Proyecto**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica del Servicio.
- r) **Despejar y retirar** oportunamente del sitio en donde se ejecuten los trabajos, todo material excedente, residuos, que puedan provocar riesgo de accidente a terceros, dejando el lugar limpio.
- s) Mantener en el lugar de los trabajos una Bitácora de los trabajos realizados cada día, la cuál será visada por la Inspección Técnica del Servicio, la que estará destinada a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes. Bitácora que no deberá salir de las Sedes Sociales (una por sede) y dependencia municipal (en dónde se realizará el operativo), bajo ninguna circunstancia, hasta que se finalicen las labores.
- t) Denunciar a la Inspección Técnica del Servicio en el caso que existiera en las cercanías del operativo veterinario la venta ilegal de artículos o insumos veterinarios.

## 22. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimientos establecidos en las presentes bases, oferta y contrato.

## 22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto del contrato**, la que será **descontada del estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **10% del monto neto del contrato**.

**1.- Por incumplimiento de su Oferta:** al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a tres (3) U.F. (Unidades de Fomento), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio del servicio.
- b) Por incumplimiento de las especificaciones del servicio ofertado.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Inicio del Servicio. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

**2.-** Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **cinco (5) U.F.** (Unidades de Fomento), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional encargado de las intervenciones quirúrgicas.
- b) Por ausencia injustificada del equipo de trabajo.
- c) Por incumplimiento de las instrucciones emitidas por la Inspección Técnica del Servicio.
- d) Por cada día de atraso en el plazo de ejecución del servicio.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

**3.-** Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **dos (2) U.F.** (Unidades de fomento), por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el no registro de cada paciente en su respectiva ficha.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

- b) Por el no registro de cada dueño de mascota o tutor en la ficha de Esterilización (Ficha de Identificación, Consentimiento y Declaración Simple).
- c) Por no realizar la evaluación de cada paciente para su respectiva esterilización.
- d) Por la no implementación o utilización de implementos de seguridad personal.
- e) Por la no provisión de elementos de trabajo (insumos e implementos médicos).
- f) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- g) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- h) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- i) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- j) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al proveedor, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23.2** de estas Bases.

**Nota:** Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

**NOTA:** Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

**4.-** Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **0,5 U.F.** (Unidades de fomento), por **día corrido** por la siguiente causal:

- a) Por la NO instalación de los letreros (pendones) indicativos.

## **22.2 RECONSIDERACION DE MULTAS**

La Inspección Técnica del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro del plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

## **23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **23.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR**

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 23.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspección Técnica del Servicio (ITS), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al proveedor por costos asociados a los servicios, si los hubiere, se estipula que sólo se pagará toda aquella esterilización exitosa que efectivamente haya sido prestada hasta la fecha de notificación, de acuerdo al valor por animal Impuesto incluido contemplado en el punto 5 de las presentes bases, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica del Servicio (ITS), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El Oferente, perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### **23.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no **concorre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo y seguro.
- d) Si el proveedor, **no concurre** a la firma del **Acta de Inicio del Servicio** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- e) Si el proveedor, no cumple con mantener el **Jefe del Servicio** ofertado durante el proceso de licitación.
- f) Si el proveedor no cumple con la **provisión del personal ofertado** para la ejecución y desarrollo del servicio.
- g) Si el proveedor no cumple con la presencia de los **profesionales encargados de las intervenciones quirúrgicas**.
- h) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no inicia** actividades dentro del plazo de **quince (15) días corridos** a contar de la fecha de firma del contrato.
- i) En caso de no cumplir con los **insumos y materiales** ofertados durante el proceso de licitación de su propuesta.
- j) Si el proveedor no respeta las instrucciones de la **Guía de Protocolos Médicos** al ejecutar el servicio contratado.
- k) Si el proveedor no sigue las instrucciones de los **lineamientos técnicos y rectores** (anexo 1).
- l) Por **modificación o alteración** del servicio sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- m) Si el proveedor, ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de cumplimiento** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), equivale a un abandono del mismo.
- n) Si el proveedor en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- o) Cuando el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- p) Si el proveedor, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- q) Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- r) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato del Servicio.
- s) Si **paraliza la entrega** por más de cinco (5) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica del Servicio.
- t) Si el proveedor o su personal **demostrara incapacidad técnica** para ejecutar el servicio contratado.
- u) Si el proveedor no procedió en los animales intervenidos a la extracción de los órganos reproductivos, ovariectomía en hembras y orquiectomía en machos.
- v) Si el proveedor **no marcó e identificó** a los animales intervenidos.
- w) Si el proveedor **no efectúa el registro, completa la planilla o plataforma de registro**.
- x) Si el proveedor **no reporta los animales fallecidos**.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

PVH/DMB/arc.-

- y) Si el proveedor realiza **cobros de algún servicio a los usuarios** o prestó servicios adicionales a los contemplados en el contrato y no autorizados por la Municipalidad.
- z) Si el proveedor, según lo acordado por la Inspección Técnica del Servicio una vez terminado el operativo no sube la información correspondiente a los operativos de esterilización en la plataforma PTRAC en un tiempo de 10 días corridos, lo que dará como resultado el bloqueo del sistema.
- aa) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuere sancionado con **multas** que alcanzaren el **límite máximo** previstas para estas.
- bb) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
  - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
  - V. Si se disuelve la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica del servicio (ITS) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

### **23.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION**

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del servicio (ITS), que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**

término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

#### **23.4 RESCILIACIÓN**

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

#### **23.5 FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

### **24. ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO**

Transcurrido el plazo efectivo del servicio, de acuerdo a los términos del contrato respectivo y al plazo de vigencia del servicio, la Inspección Técnica del Servicio procederá a realizar el Acta de Término del Servicio y a la liquidación final del contrato, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con la totalidad de los requerimientos del servicio a plena satisfacción de la Inspección Técnica.

Para ello se levantará una Acta de Término del Servicio y liquidación final del contrato, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

1. Nombre del servicio.
2. ID de adquisición entregado por ChileCompra.
3. Nombre y RUT del proveedor.
4. Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
5. Orden de Compra (aceptada).
6. Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
7. Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato
8. Monto total del contrato.
9. Plazo efectivo de ejecución del Servicio.
10. Fuente de Financiamiento.
11. Entrega lector del código de barras a propiedad Municipal.
12. Entrega lector de Microchip a propiedad Municipal.
13. Entrega de Microchips sobrantes, si los hubiere.
14. Fecha del Acta de Término del Servicio.
15. Observaciones, si las hay.
16. Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
17. Multas, si las hubiere.
18. Fecha de término efectivo del servicio.
19. Nombre y firma del proveedor o del Jefe del Servicio.
20. Nombre y firma de la Inspección Técnica del Servicio.

## **25. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR**

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en las presentes bases y sus anexos. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

## **26. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES**

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

## **27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, enero de 2023.

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**  
**FORMULARIO N° 1**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA<br/>DE QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>N°</b> |  |

**REPRESENTANTE LEGAL:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>              |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> |  |
| <b>DOMICILIO</b>           |  |
| <b>FONO/ CELULAR</b>       |  |
| <b>COMUNA</b>              |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>  |  |

**1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:**

|  |           |                          |           |                          |
|--|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| <b>INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES</b> | <b>SI</b> | <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> | <input type="checkbox"/> |
| <b>UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES</b>                     | <b>SI</b> | <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> | <input type="checkbox"/> |

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

**2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

| <b>N°</b> | <b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> | <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°</b> |
|-----------|------------------------------|-------------------------------------|
|           |                              |                                     |
|           |                              |                                     |

**3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:**

| <b>N°</b> | <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b> |
|-----------|----------------------------|---------------|------------------------------------|
|           |                            |               |                                    |
|           |                            |               |                                    |

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, enero de 2023.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Medio Ambiente
9. Oficina de Parques Áreas Verdes
10. Control Interno
11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner)
12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
PVH/DMB/arc.-

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**ACEPTACION DE LAS BASES**  
**FORMULARIO Nº 2**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Nº DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA<br/>DE QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>Nº</b> |  |

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas.
  - Anexo Lineamientos Técnicos y Rectores.
  - Guía de Protocolos Médicos.
  - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
  - Consultas y Aclaraciones
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, enero de 2023.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES**  
**FORMULARIO N° 3**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA<br/>DE QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>N°</b> |  |

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, enero de 2023.-

\_\_\_\_\_

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**



**IDENTIFICACIÓN JEFE DEL SERVICIO**  
**FORMULARIO N° 5**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA DE<br/>QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>N°</b> |  |

**IDENTIFICACION JEFE DEL SERVICIO**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD N°</b> |  |
| <b>PROFESIÓN</b>              |  |
| <b>DOMICILIO PARTICULAR</b>   |  |
| <b>FONO (CELULAR)</b>         |  |
| <b>COMUNA</b>                 |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>     |  |

El Jefe del Servicio, de profesión afín a la materia de encargo, será el responsable administrativo y técnico de la ejecución y desarrollo del servicio, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que el municipio designe para la coordinación y supervisión de las tareas asignadas en terreno.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, enero de 2023.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-
- PVH/DMB/arc.-**

**IDENTIFICACION DE LOS PROFESIONALES CALIFICADOS  
RESPONSABLES DE LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS  
FORMULARIO N° 6**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA<br/>DE QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>N°</b> |  |

**1. MÉDICO VETERINARIO:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>              |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> |  |
| <b>PROFESION / CARGO</b>   |  |
| <b>DOMICILIO</b>           |  |
| <b>COMUNA</b>              |  |
| <b>FONO/ CELULAR</b>       |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>  |  |

**2. MÉDICO VETERINARIO:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>              |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> |  |
| <b>PROFESION / CARGO</b>   |  |
| <b>DOMICILIO</b>           |  |
| <b>COMUNA</b>              |  |
| <b>FONO/ CELULAR</b>       |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>  |  |

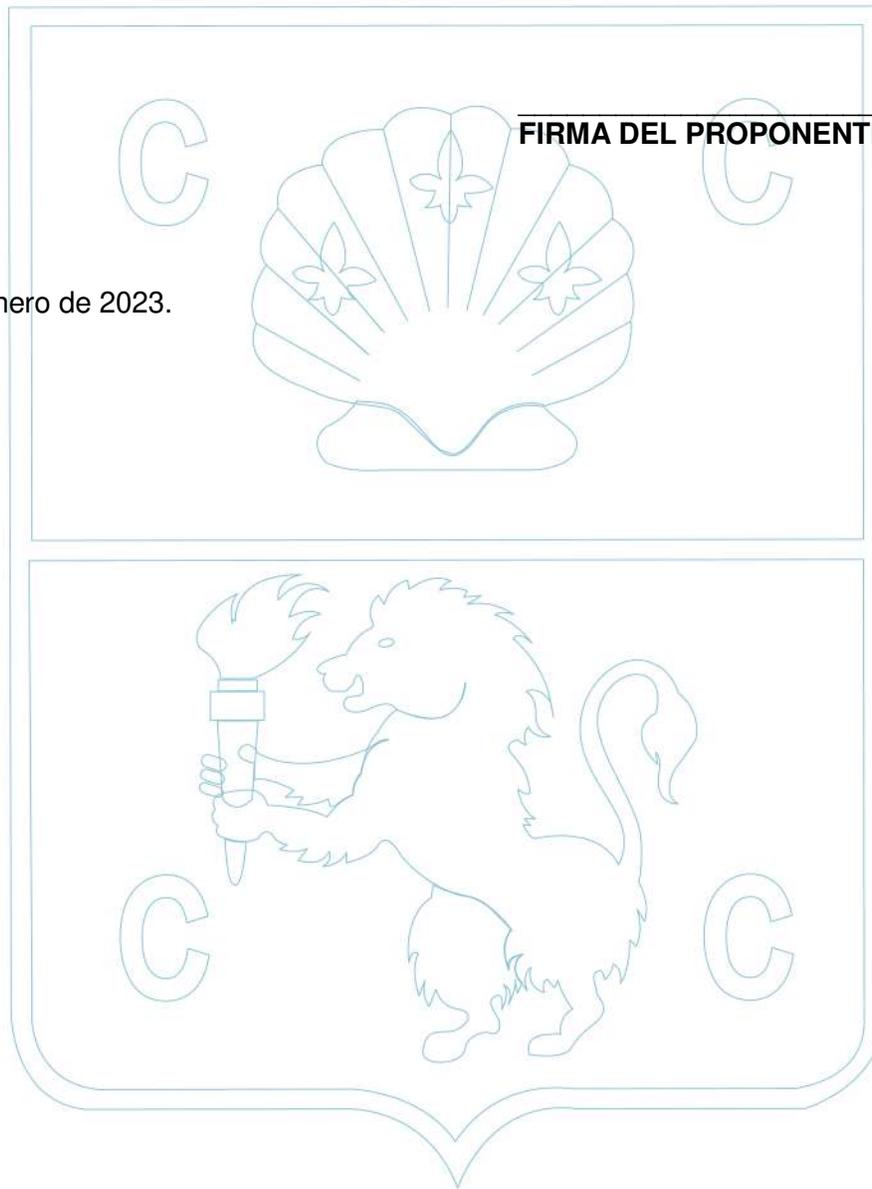
**3. TÉCNICO VETERINARIO:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>              |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b> |  |
| <b>PROFESION / CARGO</b>   |  |
| <b>DOMICILIO</b>           |  |
| <b>COMUNA</b>              |  |
| <b>FONO/ CELULAR</b>       |  |
| <b>CORREO ELECTRONICO</b>  |  |

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).- PVH/DMB/arc.-

Los profesionales calificados de las Intervenciones Quirúrgicas, serán los responsables de realizar las esterilizaciones tanto de caninos y felinos, como también de la implantación de sus respectivos microchips, cumpliendo con los protocolos establecidos en la Guía de Protocolos Médicos, dichos profesionales tendrán directa relación con la Inspección Técnica del Servicio, la que será ejercida por el funcionario que designe la Municipalidad de Quillota.



Quillota, enero de 2023.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Medio Ambiente
9. Oficina de Parques Áreas Verdes
10. Control Interno
11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner)
12. ITO (Javier Cisternas Donoso).

**PVH/DMB/arc.-**

**CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES CALIFICADOS**  
**FORMULARIO N° 7**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA<br/>DE QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>N°</b> |  |

|  |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE DEL PROFESIONAL<br/>CALIFICADO</b> |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>                   |  |
| <b>PROFESIÓN</b>                             |  |

Declaro la siguiente experiencia en esterilizaciones quirúrgicas en caninos y felinos de los últimos 5 años:

| <b>AÑO</b> | <b>TIPO DE<br/>SERVICIO<br/>PRESTADO</b> | <b>CANTIDAD DE<br/>ESTERILIZACIONES<br/>QUIRÚRGICAS</b> | <b>INSTITUCIÓN O<br/>EMPRESA<br/>MANDANTE</b> | <b>COMUNA</b> |
|------------|--|---|---|---------------|
|            |  |   |   |               |
|            |  |   |   |               |
|            |  |   |   |               |
|            |  |   |   |               |
|            |  |   |   |               |
|            |  |   |   |               |

Todo lo anterior debe contar con sus respectivos respaldos del mandante (certificados). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. Por ser un formulario digital se pueden agregar la cantidad de filas que se necesiten.

**Debido a que se solicita Curriculum por cada Profesional Calificado, éste formulario puede ser duplicado.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, enero de 2023.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
  2. Administración Municipal
  3. SECPLAN
  4. Jurídico
  5. Finanzas
  6. Presupuesto
  7. Secretaría Municipal
  8. Medio Ambiente
  9. Oficina de Parques Áreas Verdes
  10. Control Interno
  11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner)
  12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-
- PVH/DMB/arc.-**



**CARTA COMPROMISO SIMPLE DE PARTICIPACIÓN**  
**FORMULARIO Nº9**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Nº DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA DE QUILLOTA</b> |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>        |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº</b> |  |

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE PARTICIPANTE</b> |  |
| <b>CARGO</b>               |  |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b> |  |
| <b>PROFESIÓN / ALUMNO</b>  |  |

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARÓ QUE PARTICIPARÉ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA DE QUILLOTA.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PARTICIPANTE**

Quillota, enero de 2023

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
  2. Administración Municipal
  3. SECPLAN
  4. Jurídico
  5. Finanzas
  6. Presupuesto
  7. Secretaría Municipal
  8. Medio Ambiente
  9. Oficina de Parques Áreas Verdes
  10. Control Interno
  11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner)
  12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-
- PVH/DMB/arc.-**

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA  
FORMULARIO N° 10**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>N° DE ADQUISICION</b>       | <b>2831-77-LE22</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA LICITACION</b> | <b>PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES<br/>RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021, COMUNA<br/>DE QUILLOTA</b> |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>            |  |
| <b>CEDULA DE IDENTIDAD / RUT<br/>N°</b> |  |

**DECLARA LO SIGUIENTE:**

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA SUMA TOTAL DE:

| <b>ITEM</b> | <b>DETALLE</b>                        | <b>VALOR (\$)</b> |
|-------------|---------------------------------------|-------------------|
| 1           | MONTO TOTAL (VALOR NETO SIN IMPUESTO) |                   |

**Nota:** Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe ser por el **monto máximo total disponible** en su valor **neto sin impuesto**, el cual coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

| <b>ITEM</b> | <b>DETALLE IMPUESTO</b> | <b>VALOR TOTAL<br/>(con impuesto incluido)</b> |
|-------------|-------------------------|--|
| 1           | 19% IVA                 |  |
| 2           | Exento de Impuesto      |  |

**Nota:** El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A LA REALIZAR LA TOTAL EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PLAZO MÁXIMO DE \_\_\_\_\_ (DÍAS HÁBILES), CON UN TOPE MÁXIMO DE 40 INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS POR DÍA.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

Quillota, enero de 2023.-

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques Áreas Verdes 10. Control Interno 11. Comisión Evaluadora (Alejandra Alarcón-Jeniffer Álvarez- María Angélica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-  
**PVH/DMB/arc.-**

**TERCERO: NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- ALEJANDRA ALARCÓN MARTÍNEZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- JENIFFER ALVAREZ ALVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- MARÍA ANGÉLICA FIGUEROA DONOSO, Profesional de la Oficina de Parques, Áreas Verdes, Aseo y Ornato o quien le reemplace.
- JORGE EBNER PAREDES, Médico Veterinario, Encargado del Programa Tenencia Responsable de Mascotas de la Unidad de Medio Ambiente o quien le reemplace.

**CUARTO: ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**QUINTO: N MBRASE** como Inspector T cnico del Servicio al siguiente funcionario:

- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente o quien le reemplace.

**SEXTO: ADOPTE** la Secretaría Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCI N:**

1. Alcald a 2. Administraci n Municipal 3. SECPLAN 4. Jur dico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretar a Municipal 8. Medio Ambiente 9. Oficina de Parques  reas Verdes 10. Control Interno 11. Comisi n Evaluadora (Alejandra Alarc n-Jeniffer  lvarez- Mar a Ang lica Figueroa- Jorge Ebner) 12. ITO (Javier Cisternas Donoso).-

**PVH/DMB/arc.-**